

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 19 DE JULIO DE 2021

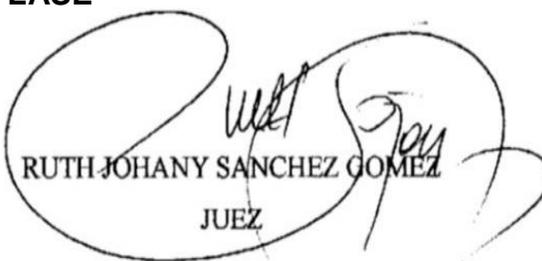
Rad.: 110014003061-2020 00942-00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el aquí demandado OSCAR REYES TRIANA se notificó de la orden de apremio de conformidad con el artículo 291 del C.G.P, quién dentro del término concedido a través de apoderado judicial, contestó la demandada y propuso excepciones de mérito, de las cuales, conforme lo previsto en el numeral 1 del art. 443 del C.G.P., se ordena correr traslado por el término de diez (10) días al ejecutante

Como quiera que el poder allegado reúne los requisitos contenidos en el art. 74 ibidem se reconoce personería para actuar al profesional del derecho JUAN MANUEL MURCIA FUSSE.

De la solicitud de sentencia allegada por parte de la actora al correo institucional Despacho una vez vencido el termino otorgado en el presente auto procederá la suscrita Juez a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 54 fijado hoy 21 DE JULIO DE 2021
a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

